



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología

RESOLUCION N° 143/17-C.D.
CORRIENTES, 23 de Marzo de 2017.

VISTO:

La necesidad de adecuar la Organización, Estructura y Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Pedagógicos de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que la currícula vigente está integrada por áreas agrupadas en: disciplinares, instrumentales y humanísticas, buscando una adecuada formación integral del estudiante de las Ciencias de la Salud.

Que corresponde que los Departamentos Pedagógicos se ajusten a las necesidades programáticas de la nueva currícula, del Plan Curricular Res. 931/14 C.S.

Que las Comisiones de Enseñanza e Interpretación y Reglamento se expiden favorablemente.

Que fue tratado y aprobado por este Cuerpo, en la Sesión Extraordinaria del día de la fecha.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Organización, Estructura y Reglamento de funcionamiento de los Departamentos Pedagógicos de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 034/10-C.D. y toda otra disposición que se oponga a lo determinado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar y Archivar.
mabc/tf/mjr/jjk

Dra. BEATRIZ JUANA CARDOZO
A/C de la Secretaria Académica

Prof. ROQUE OSCAR ROSENDE
Decano



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología

- ANEXO -

**ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE
LOS DEPARTAMENTOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE**

Fundamentos:

La Facultad de Odontología de la Universidad Nacional del Nordeste, como comunidad de trabajo aspira en convertirse en una Institución competitiva y cooperativa, sustentada en la calidad de sus docentes, no docentes, alumnos y graduados, capaz de lograr una producción de excelencia en los ámbitos de la docencia, la ciencia, la tecnología y el servicio a la comunidad.

Para generar las condiciones básicas que posibiliten un máximo de participación y debate en y entre los estamentos que integran la estructura organizativa actual para definir políticas y acciones en la experiencia compartida de cogestión, es necesario organizar los Departamentos Pedagógicos adecuándolos a la nueva currícula.

En el marco de referencia, los Departamentos constituyen unidades internas que agrupan a Profesores y Auxiliares de Docencia de Módulos, Asignatura y/o Seminario de la estructura curricular de la Carrera.

La estructura departamental organizada tiene como objetivos:

- Definir, desarrollar y consolidar la organización de los Departamentos Pedagógicos y su accionar a fin de optimizar el rol académico y de conducción.
- Unificar criterios sobre la continuidad en la escala de dictado de los saberes previos en el Plan de Estudio de la Carrera, para que no existan superposiciones y denominaciones disímiles de contenidos entre las materias.
- Coordinar en forma horizontal y vertical los contenidos curriculares para lograr una vinculación.
- Analizar la metodología en adquirir, transmitir y promover la generación de nuevos conocimientos que responda al perfil del graduado.
- Crear un ámbito propicio para que los Docentes intercambien opiniones y experiencias, a fin de alcanzar el máximo rendimiento y racionalización de la enseñanza-aprendizaje y de los recursos humanos y materiales disponibles.
- Elaborar el Informe del desempeño académico de Profesores Titulares o responsables de Módulos, Áreas, en los Procesos de Evaluación de la Carrera Docente.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología

ESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DE FUNDAMENTOS BÁSICOS

Objetivo:

Lograr la integración mediante la selección y organización adecuada de contenidos y estrategias que permitan la apropiación de conocimientos básicos fundamentales que faciliten la comprensión de temas de mayor complejidad, que se desarrollarán durante el cursado de la carrera.

Se encuentra conformado por:

Módulo Morfofunción I

Módulo Morfofunción II

Módulo Fundamentos Básicos de Diagnóstico por Imágenes.

DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN HUMANÍSTICA CON ORIENTACIÓN EN CIENCIAS DE LA SALUD

Objetivo:

Proporcionar herramientas que acompañen la formación disciplinar del estudiante y generen competencias para el desenvolvimiento profesional y social.

Se encuentra conformado por:

Inglés

Portugués

Comunicación Oral y Escrita

Informática Aplicada

DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS PREVENTIVAS Y SOCIALES

Objetivo:

Lograr la interacción de contenidos que tratan las afecciones más comunes del sistema estomatognático con enfoque preventivo, diagnóstico y de tratamiento.

Se encuentra conformado por:

Módulo Introducción a la Práctica Preventiva

Módulo Introducción a la Práctica Clínica

Módulo Fundamentos Psicosociales para la Práctica Odontológica

Módulo Análisis de la Realidad Sociocultural

Odontología Legal y Forense

DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA CLÍNICA Y QUIRÚRGICA

Objetivo:

Programar las actividades, analizar contenidos y diagramar estrategias educativas, para el área de formación profesional y desde punto de vista clínico y quirúrgico.

Se encuentra conformado por:

Módulo de Patología y Diagnóstico I, II y III

Microbiología

Farmacología



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología

DEPARTAMENTO DE ODONTOLÓGIA REHABILITADORA

Objetivo:

Alcanzar una estructura integrada de las asignaturas de la currícula que tienen por objeto común la rehabilitación del sistema estomatognático.

Módulo Introducción a la Odontología Rehabilitadora

Módulo Clínica Rehabilitadora I y II

Módulo Atención Integral del Niño y Adolescente

Biomateriales

DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Objetivo:

Integrar conocimientos teóricos y prácticos para la resolución de casos clínicos, aplicando sentido ético y responsabilidad profesional.

Seminario de Integración Interdisciplinar

Seminario Análisis Clínicos I y II

Prácticas Preventivas Supervisadas. PPS

Seminario de Reflexión. Ético Profesional



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Odontología

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS PEDAGOGICOS DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Artículo 1º.- Los Departamentos Pedagógicos de la Facultad de Odontología, constituyen unidades internas que agrupan a Profesores y Auxiliares de Docencia de los Módulos, Asignaturas y Seminarios afines de la estructura curricular de la Carrera.

Artículo 2º.- Los Departamentos Pedagógicos tendrán las siguientes funciones:

- a) Analizar los programas de estudio, analítico, de examen y nómina de trabajos prácticos, con el objeto de corroborar que su contenido y bibliografía estén acorde al perfil profesional del odontólogo que la Facultad propone.
- b) Coordinar los contenidos curriculares en forma horizontal y vertical para una adecuada vinculación e integración.
- c) Integrar los contenidos programáticos evitando superposiciones para el logro de la articulación teoría - práctica en el Módulo, Asignatura y/o Seminario.
- d) Determinar criterios metodológicos de planificación y evaluación del proceso de la enseñanza-aprendizaje.

Artículo 3º.- Los Departamentos estarán constituidos por las Módulos, Asignaturas y Seminarios afines con el respectivo Personal Docente integrado por los Profesores Titulares, Adjuntos y Auxiliares de Docencia por concurso.

Artículo 4º.- Cada Departamento estará conformado por un Director, un Director Asociado, un Secretario y :un representante Profesor, un representante Auxiliar docente, titular y suplente por cada disciplina que conforman los Módulos y Asignaturas y/o Seminarios, quienes durarán en sus funciones por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos una sola vez. Las elecciones se realizarán antes del 30 de abril y cada dos años.

Artículo 5º.- Todos los integrantes del Departamento tendrán voz en las sesiones y solo tendrán voz y voto el Director, Director Asociado, y representante de los profesores.

Artículo 6º.- Para ser Director o Director Asociado se requiere ser Profesor Titular o Adjunto por Concurso. Para ser Secretario de Departamento es necesario ser Auxiliar docente por Concurso.

Artículo 7º.- En la elección de la comisión directiva de cada departamento intervendrán los Profesores Titulares y Adjuntos; como así también los Auxiliares de la Docencia de cada uno de los Módulos, Asignatura y/o Seminario que componen el Departamento y se hará por voto nominal y simple mayoría.

Artículo 8º.- El Acta con el resultado de las elecciones mencionadas precedentemente, será elevada a la Secretaría Académica para su conocimiento y efecto, dentro de los cinco días de efectuadas las mismas.

Artículo 9º.- El Decano elevará al Consejo Directivo la nómina de los miembros de comisión directiva elegidos para integrar el Departamento quien dictará la correspondiente resolución.



Artículo 10°.- En caso de producirse vacancia en el cargo de Director y a los efectos de completar el período, asumirá las funciones el Director Asociado hasta completar el período.

Artículo 11°.- Los Directores del Departamento tendrán las siguientes funciones y obligaciones:

- a) Ejercer la representación del Departamento.
- b) Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias con la debida antelación, establecer el orden del día, presidir y ejecutar las decisiones.
- c) Llevar un Libro de Actas de las reuniones.
- d) Coordinar las actividades del Departamento y elevar informe de actividades realizadas a la Secretaria Académica, o ante la autoridad que lo solicite.
- e) Mantener comunicación permanente con Secretaria Académica y con los miembros de los otros Departamentos Pedagógicos.
- f) Asesorar a Docentes con respecto a los asuntos y tareas a cargo del Departamento.
- g) Convocar a elecciones, como mínimo dos (2) meses antes de la finalización de su periodo.

Artículo 12°.- Al Secretario le compete secundar al Director del Departamento en todas las actividades y por su intermedio se deben cursar las notificaciones de las resoluciones recibidas, las convocatorias a reuniones del Departamento y la elaboración del Libro de Actas, comunicación del orden del día como así también, llevar un Libro de asistencia.

Artículo 13°.- Corresponde a la Secretaria Académica de la Facultad la coordinación y supervisión de las actividades de los Departamentos.

Artículo 14°.- Las reuniones de los Departamentos estarán sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) Los Departamentos se reunirán en forma ordinaria una vez por mes y cuando las circunstancias lo requieran, a pedido de alguno de sus miembros.
- b) Las sesiones de los Departamentos serán presididas por el Director.
- c) La asistencia a reuniones de Departamento es obligatoria y el miembro que falte a la reunión deberá justificar su ausencia de manera fehaciente.
- d) Para celebrar las sesiones, se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros que integran el Departamento. El Director podrá declarar la inexistencia de quórum una vez transcurridos 30 minutos a partir de la hora convocada.
- e) Las reuniones se desarrollarán de acuerdo al orden del día, a la que podrá sumarse las sugerencias de los restantes miembros del Departamento, previa autorización del Director.
- f) Las decisiones que se adopten en cada reunión será por el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes. En caso de empate el Director tendrá doble voto.
- g) Se labrará acta de lo acontecido en cada reunión, la que será rubricada por todos los asistentes y refrendada por el Director y el Secretario.